



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20420M

## A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 22, de 12 de junio de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:30 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR  
D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA  
D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE  
D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP.  
D/Dª ELENA PELÁEZ GAYO, Interventora municipal accidental.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 05-06-2025 (Acta 21/2025)**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 5 de junio (Acta 21/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **ÁREA DE TERRITORIO**

#### **2.- Expediente 6790F: Parcelación de fincas y adecuación de vial, en Arancés: denegación**

Vista la propuesta y tras el debate correspondiente, se acuerda por unanimidad la retirada de este asunto para mejor estudio.

#### **3.- Expediente 20238J: Actividad de realización de ITV para vehículos agrícolas en cancha municipal (Pillarno): autorización**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALXC NFEV DF27 Y9DJ

**Acta Junta de Gobierno Local 22/2025 de fecha 12 de junio - SEFYCU 43503**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20420M

“Con fecha 30-05-25 (R.E. 6742), Don S.F.N con NIF: \*\*\*9049\*\*, solicita permiso para ocupar, el martes, 17 de junio de 2025, la cancha municipal de El Cuadro (Pillarno) al objeto de que la unidad móvil de ITV proceda a realizar la revisión de los vehículos agrícolas.

Visto el Informe del Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de fecha 5 de junio de 2025 en el que hace constar que no está programado ningún evento deportivo el martes, 17 de junio en la cancha municipal de El Cuadro (Pillarno)

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 6 de junio de 2025.

Vista la normativa aplicable, en particular:

- Artículos 74 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

**PRIMERO.-** Autorizar condicionadamente a Don S.F.N con NIF: \*\*\*9049\*\* la ocupación de la cancha municipal de El Cuadro (Pillarno) al objeto de que la unidad móvil de ITV proceda a realizar la revisión de los vehículos agrícolas el martes, 17 de junio de 2025.

**SEGUNDO.-** La autorización conferida en el apartado primero de este Acuerdo, estará sujeto a las siguientes condiciones:

#### CONDICIONES GENERALES

- 1.- La ocupación de la vía pública se realizará de forma que indique la Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón, debiendo estar a disposición de la misma durante todo el tiempo de duración del aprovechamiento de la autorización concedida.
- 2.- Esta autorización se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, permisos, etc que fuera necesario obtener.
- 3.- Se deberán adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y los bienes.
- 4.- Aceptar la revocación unilateral, sin derecho a indemnización, por razón de interés público, en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### CONDICIONES PARTICULARES

- 1.- La maquinaria empleada deberá tener toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, especialmente el requisito legal de poseer una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra el riesgo derivado de sus actuaciones.
- 2.- Los operarios deberán poseer las correspondientes autorizaciones que les permitan la manipulación de la maquinaria empleada.
- 4.- Se deberá acotar y balizar de manera adecuada a la zona en la que trabajen en cada momento, evitando riesgos para las personas o vehículos.

**TERCERO.-** Declarar la actividad de ITV de revisión de vehículos agrícolas, de interés público por su valor social, eximiendo del pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

**CUARTO.-** Notifíquese al interesado y a la Policía Local.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

**4.- Expediente 18652F: Limpiezas voluntarias 2025 (COGERSA) - solicitud limpieza Asociación de Vecinos de Pillarno en el entorno de las áreas recreativas de El Cuadro y Romadorio: autorización**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALXC NFEV DF27 Y9DJ

Acta Junta de Gobierno Local 22/2025 de fecha 12 de junio - SEFYCU 43503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20420M

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud realizada por la A.A.V.V. DE PILLARNO para realizar una jornada de limpieza voluntaria dentro del marco de actuación de la CAMPAÑA DE LIMPIEZA VOLUNTARIA DE RESIDUOS EN ZONAS NATURALES 2025, patrocinada por COGERSA, en concreto está prevista para el sábado 14 de junio de 2025, en horario de 10:00 a 17.00 horas.

Visto el Informe Técnico emitido por la jefa del Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente, a fecha 29 de mayo de 2025 y que transcrito literalmente dice lo siguiente:

**"INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO:** Campaña Patrocinio Limpiezas Voluntarias - COGERSA 2025 Limpieza ÁREAS RECREATIVAS DE PILLARNO - Castrillón

**PRIMERO.** - Visto el registro de entrada 6482/2025 de fecha 27-05-2025, presentado por la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PILLARNO, con N.I.F.: G33389115 donde solicitan participar en la realización de una actividad de limpieza de diversos espacios de Pillarno, en concreto, en las áreas recreativas de EL Cuadro y Romadorio, dentro de la campaña de apoyo a las limpiezas de residuos con voluntarios en espacios naturales - COGERSA 2025.

Dado que tal solicitud se enmarca dentro de la Campaña de LIMPIEZA VOLUNTARIA DE RESIDUOS EN ZONAS NATURALES - COGERSA 2025, con una previsión de participación entre 40 y 50 personas, entre las que se incluyen 30 jóvenes miembros del grupo de participación infantil y adolescente del Concejo de Castrillón. La fecha señalada para realizar la actividad es el sábado 14 de junio de 2025, desde su inicio a las 10 horas y terminación a las 17 horas en el Centro Social El Foxaco.

**SEGUNDO.** - A la vista de que se ha procedido desde este Servicio a la inscripción en COGERSA de estas actividades, dentro de la Campaña Apoyo a las Limpiezas de Residuos con Voluntarios/as en Espacios Naturales, Campaña 2025.

**TERCERO.** - A la vista de que este tipo de actividades ayudan a inculcar la importancia de la participación de la ciudadanía en la conservación y protección de nuestros espacios naturales, siendo este un objetivo a seguir por todo servicio público.

**SE INFORMA**

Por todo lo anteriormente expuesto, procede la aprobación de dicha solicitud.

Todo lo cual tengo el honor de informar a los oportunos efectos"

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Autorizar a la A.A.V.V. DE PILLARNO, con N.I.F. G33389115, la realización de una actividad de limpieza que se señala a continuación:

- Limpieza consistente en la retirada de residuos, tales como plásticos, vidrios, enseres y cualquier tipo de residuo que pueda encontrarse en las Áreas recreativas de El Cuadro y Romadorio y sus inmediaciones, con fecha prevista de realización el sábado 14 de junio de 2025, en horario de 10:00 a 17:00 horas, y una participación que oscila entre 40 y 50 personas, incluyendo jóvenes miembros del grupo de participación infantil y adolescente del Concejo de Castrillón.

**SEGUNDO.** - Declarar esta actividad de interés público por su valor de concienciación en la participación de conservación y protección de nuestros espacios naturales, así como en valores medioambientales.

**TERCERO.** - Dar traslado de este Acuerdo a D<sup>a</sup> Mónica Menéndez González, como coordinadora de la actividad promovida y presidenta de la A.A.V.V. DE PILLARNO, al Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Policía Local."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

**5.- Expediente 13947X: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2025**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALXC NFEV DF27 Y9DJ

Acta Junta de Gobierno Local 22/2025 de fecha 12 de junio - SEFYCU 43503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/06/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20420M

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

#### SE PROPONE

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

*Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024 prorrogado.*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPTE	SIUSS	SOLICITUD	PAGO	CONCEPTO	CUANTIA A
A.M.R.L.	***8223**	20153Q	3137/1	30/05/2025 (RE 6672)	Único	Necesidades básicas (art. 10.7)	300,00 €
M.C.M.V.	***2290**	20150M	2824/2	29/05/2025 (RE 6618)	Único	Necesidades básicas (art. 10.1)	300,00 €
X.A.P.C.	***0178**	20250A	4268/1	03/06/2025 (RE 6862)	Único	Necesidades básicas (art. 10.1)	300,00 €
H.J.B.	***8528**	16798F	3289/1	02/04/2025 (RE 4203)	Único	Necesidades básicas (art. 10.1)	600,00 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **6.- Expediente 13954F: Ayudas de apoyo a la intervención año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 13954F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALXC NFEV DF27 Y9DJ

Acta Junta de Gobierno Local 22/2025 de fecha 12 de junio - SEFYCU 43503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20420M

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024.*

Nombre	Pasaporte	Expte.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
A.I.P.L.	***7597	20196A	4750/1	26/05/2025 (RE 6394)	PER	Necesidades básicas de subsistencia (art. 11.1)	Julio: 350 € Agosto: 350 € Septbre: 350 €	1050,00 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, así como al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**7.- Expediente 13970D: Reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 13970D, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2025.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 26 de mayo de 2025 emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Exp.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***5974**	16684Y	D.L.C.	Favorable	Definitivo (*)
***6501**	16694M	R.F.G.	Favorable	Definitivo (*)

(\*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde reside la persona titular.

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALXC NFEV DF27 Y9DJ

Acta Junta de Gobierno Local 22/2025 de fecha 12 de junio - SEFYCU 43503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20420M

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se detallan:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***9768**	16722A	M.A.C.S.	Desfavorable	<b>A</b>

**Causa:**

**A.** En cumplimiento del artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), establece que "cuando una vez evaluadas todas las actividades, el porcentaje de limitación obtenido en el dominio de movilidad asigne una limitación final de movilidad igual o superior al veinticinco por cien, se determinará que la persona tiene movilidad reducida y dificultades de movilidad para utilizar transportes colectivos".

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**8.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALXC NFEV DF27 Y9DJ

Acta Junta de Gobierno Local 22/2025 de fecha 12 de junio - SEFYCU 43503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20420M

declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Ind.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***3800**	20000D	9	P.S.G.	Definitivo

**SEGUNDO:** Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**9.- Expediente 8740P: Teleasistencia domiciliaria año 2024: revisión de copago**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Con fecha 1 de enero del año 2022, entró en vigor la nueva Ordenanza Fiscal nº 414 que regula el precio público por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal (TAD), aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de diciembre de 2021, que más allá de actualizar anualmente los baremos conforme a las modificaciones del IPREM, en lo que a las exenciones y bonificaciones



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALXC NFEV DF27 Y9DJ

Acta Junta de Gobierno Local 22/2025 de fecha 12 de junio - SEFYCU 43503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/06/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20420M

sobre la cuantía del precio público se refiere, incrementó los límites de ingresos familiares para optar a las mismas y modificó los tramos porcentuales de las bonificaciones del Servicio.

Fue por ello por lo que se remitió un escrito a todas aquellas personas beneficiarias de una bonificación informándoles sobre los cambios habidos e indicándoles la posibilidad de que, a instancia de parte, se podría efectuar una revisión de la capacidad económica familiar y ajustar la bonificación a los nuevos baremos publicados, como así se hizo. Todas aquellas personas beneficiarias que no presentaron una solicitud de revisión mantuvieron, por su parte, la bonificación que tenían asignada, que, en todos los casos, sería igual o inferior a la establecida por la nueva regulación, toda vez que ésta última ampliaba los límites económicos para beneficiarse de las bonificaciones del pago de tasa del Servicio de Teleasistencia Municipal.

En el momento presente se plantea la incidencia de que no resulta posible aplicar los copagos asignados a personas beneficiarias conforme a la Ordenanza anterior, por no ser coincidentes con los porcentajes de bonificación establecidos en la presente Ordenanza en vigor, por lo que resulta necesario realizar una revisión de la capacidad económica de las familias beneficiarias cuyo copago sobre el precio público es del 90% y ajustar así la bonificación a los tramos porcentuales que se encuentran vigentes, que son los siguientes:

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL		
VECES IPREM	CAPACIDAD ECONÓMICA U. FAMILIAR	% BONIFICACIÓN
Hasta 1,3	Inferior a 10.920 €	<b>100%</b> (Exención del Pago)
Desde 1,3 a 1,5	Entre 10.921 € y 12.600 €	<b>75%</b> (Copago 25% de la Tasa)
Desde 1,5 a 1,7	Entre 12.601 € y 14.280 €	50% (Copago 50% de la Tasa)
Desde 1,7 a 1,9	Entre 14.281 € y 15.960 €	<b>25%</b> (Copago 75% de la Tasa)
Mas de 1,9	Superior a 15.960 €	<b>0%</b> <b>SIN BONIFICACIÓN</b>

Por todo ello, visto el Expte. 8740P relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor queda establecido en 12,48 € por terminal al mes.

Y tras la revisión de la capacidad económica, realizada de oficio, de las personas beneficiarias del Servicio cuyo copago anterior era del 90%,

#### SE PROPONE

**PRIMERO:** Aprobar las bonificaciones de las personas beneficiarias del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal cuyo copago anterior sobre el precio público era del 90%, al objeto de ajustar las bonificaciones a los tramos porcentuales vigentes en la actualidad, siendo las siguientes:

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL			
EXPTE. SIUSS	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	% BONIFICACIÓN
2337/UTS1A	M.L.A.R.	***0515**	25%
2332/UTS2A	M.L.C.A.D.	***0716**	SIN BONIFICACIÓN
2350/UTS2A	M.A.M.V.	***5480**	25%
2804/UTS1A	P.C.C.	***3955**	SIN BONIFICACIÓN



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALXC NFEV DF27 Y9DJ

Acta Junta de Gobierno Local 22/2025 de fecha 12 de junio - SEFYCU 43503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/06/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20420M

4388/UTS1A	A.C.R.	***4037**	25%
4190/UTS1B	E.F.A.	***5799**	SIN BONIFICACIÓN
0842/UTS1C	G.F.F.	***9739**	SIN BONIFICACIÓN
1423/UTS1C	M.F.F.	***3517**	SIN BONIFICACIÓN
4447/UTS1C	M.F.M.	***9403**	SIN BONIFICACIÓN
3545/UTS1A	M.G.G.	***0584**	SIN BONIFICACIÓN
3175/UTS1A	A.G.R.	***0555**	25%
3945/UTS1A	O.L.R.	***0345**	SIN BONIFICACIÓN
3415/UTS1B	C.L.M.	***1339**	SIN BONIFICACIÓN
2138/UTS1A	P.L.C.	***1698**	SIN BONIFICACIÓN
0409/UTS1A	B.L.C.	***2351**	SIN BONIFICACIÓN
2811/UTS1A	M.J.M.M.	***9779**	SIN BONIFICACIÓN
4405/UTS1B	M.A.P.A.	***4004**	SIN BONIFICACIÓN
0864/UTS2B	E.P.D.	***4391**	SIN BONIFICACIÓN
3949/UTS1B	N.F.P.A.	***8335**	SIN BONIFICACIÓN
2738/UTS1A	J.P.G.	***0363**	SIN BONIFICACIÓN
2115/UTS2A	P.A.P.L.	***2656**	SIN BONIFICACIÓN
0069/UTS2B	M.A.R.G.	***5178**	SIN BONIFICACIÓN
3226/UTS1C	M.E.R.G.	***2987**	SIN BONIFICACIÓN
1669/UTS2A	E.V.G-C.	***7564**	SIN BONIFICACIÓN
1475/UTS1B	M.D.V.M.	***4489**	100%

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería, respectivamente."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

#### **10.- Expediente 18995H: Día del Socio en San Juan de Nieva 2025: autorización Asociación de Vecinos El Espartal e instalación de atracciones**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 5354/2025 de la A.VV. El Espartal con C.I.F.: G 74236910, solicitando autorización para la celebración del Día del Socio en San Juan de Nieva el día 22 de junio de 2025.

En vista del informe favorable de la Oficina Técnica de fecha 2 de junio de 2025, referente a la Memoria Técnica de la actividad.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 3 de junio de 2025, ya que La Organización presenta toda la documentación requerida para poder realizar el evento, incluyendo la instalación de los hinchables: Campo de Fútbol, Lapiceros e Isla del Tesoro.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALXC NFEV DF27 Y9DJ

**Acta Junta de Gobierno Local 22/2025 de fecha 12 de junio - SEFYCU 43503**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20420M

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a la A.VV. El Espartal con C.I.F.: G 74236910, la realización del Día del Socio en San Juan de Nieva el día 22 de junio de 2025.

**SEGUNDO.** – Autorizar la instalación de los Hinchables: Isla del Tesoro, Lapiceros y Campo de Fútbol.

**TERCERO.** – Estas autorizaciones están sujetas a los siguientes condicionantes:

- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Se deberá ordenar el desmontaje de las atracciones hinchables si se supera la velocidad de 28 km por hora.
- Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar la documentación final de obra:

- Certificado Técnico de correcto montaje de las instalaciones del evento.
- Certificado Técnico de correcto montaje de las atracciones de feria.
- Certificado de la instalación eléctrica sellado por industria.

**CUARTO.** – Notificar el presente Acuerdo a la A.VV. El Espartal, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **11.- Expediente 19204Y: Mercado Ecológico de Raíces 2025: autorización participantes (Ratificación Resolución Alcaldía)**

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1217 de fecha 04-06-2025 (Segra nº4394) para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto registro de entrada número 6602/2025 de La Huerta Enredadera con C.I.F.: J 10809424 adjuntando documentación para la participación en el Mercado Ecológico de Raíces Viejo, que tendrá lugar el primer sábado de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre con un puesto de material ecológico de los siguientes titulares:

- Susana Ruiz \*\*\*3905\*\*
- Paloma Martín \*\*\*8436\*\*
- Pablo Ruiz \*\*\*7888\*\*
- Fernando Curto Llana \*\*\*0741\*\*
- Darío de las Heras \*\*\*1622\*\*
- Clara Sierra \*\*\*9885\*\*
- Celia Serrano \*\*\*2220\*\*

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 4 de junio de 2025 a la participación de los siguientes titulares:

- Susana Ruiz \*\*\*3905\*\*
- Pablo Ruiz \*\*\*7888\*\*
- Fernando Curto Llana \*\*\*0741\*\*
- Darío de las Heras \*\*\*1622\*\*
- Clara Sierra \*\*\*9885\*\*

Y desfavorable a la participación de los siguientes titulares:

- Paloma Martín \*\*\*8436\*\* (no aporta la póliza del seguro)
- Celia Serrano \*\*\*2220\*\* (no aporta el recibo de pago del seguro)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALXC NFEV DF27 Y9DJ

**Acta Junta de Gobierno Local 22/2025 de fecha 12 de junio - SEFYCU 43503**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20420M

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** – Autorizar la participación en el Mercado Ecológico de Raíces Viejo de los siguientes titulares:

- Susana Ruiz \*\*\*3905\*\*
- Pablo Ruiz \*\*\*7888\*\*
- Fernando Curto Llana \*\*\*0741\*\*
- Darío de las Heras \*\*\*1622\*\*
- Clara Sierra \*\*\*9885\*\*

**SEGUNDO.** – No autorizar la participación de los siguientes titulares:

- Paloma Martín \*\*\*8436\*\* (no aporta la póliza del seguro)
- Celia Serrano \*\*\*2220\*\* (no aporta el recibo de pago del seguro)

**TERCERO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los participantes se encargarán de instalar cada uno su stand y retirarlo a la finalización del Mercado, así como de su mantenimiento.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**CUARTO.** – Notificar el presente Acuerdo a La Huerta Enredadera, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES**

#### **12.- Expediente 19780Y: Celebración Día Mundial de la Bicicleta (I.E.S. de la Deva). Cambio de fecha a 19/06/2025: autorización**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud presentada el 28/05/2025 por D.ª M.C.A., directora del IES Isla de la Deva de Piedras Blancas, interesando colaboración y coordinación de esta Policía Local para el control y seguridad de la circulación con motivo de la celebración el día 3 de junio de 2025 del DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA, organizado para ello la IV SALIDA EN BICICLETA, dirigida a todo el alumnado del centro y a la comunidad educativa del mismo.

Visto que con fecha 30/05/2025, Dº D.G.D.D., en representación del IES Isla de la Deva de Piedras Blancas solicitó el cambio de fecha del evento, proponiendo como nueva fecha el día 19/06/2025

Visto que se interesa la celebración de una marcha ciclista con una ruta circular con salidas a las 09:15 horas desde las sedes de Ferrota y El Villar, para concentrarse en la plaza de Europa a las 09:30 horas, iniciando la salida por el carril bici hasta la localidad de Salinas, continuando por la Avda. Juan Sitges hacia la playa de Arano.

- Itinerario de Ida: Salida en Plaza de Europa haciendo uso del carril bici en todo momento, pasando por Plaza de La Constitución, c/ Fruela, Avda. La Vegona, c/ Alcalde Luis Treillard, Avda. Juan Sitges, c/ La Fábrica, c/ La Mina y llegada al área recreativa de la playa de Arano, donde se realizarán diversas actividades.
- Itinerario de Vuelta: Salida a las 12:00 desde la c/ La Mina en Arnao, c/ La Fábrica, c/ Rafael Alberti, Avda. del Mar, Avda. Alcalde José Fernandín, c/ Pablo Iglesias y plaza de Europa, regresando cada alumno a su centro escolar.

Consta en el expediente 19780Y

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 02/06/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALXC NFEV DF27 Y9DJ

**Acta Junta de Gobierno Local 22/2025 de fecha 12 de junio - SEFYCU 43503**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20420M

- Informe favorable del director del PMD Castrillón de fecha 03/06/2025
- Certificado de la existencia de seguro de accidentes colectivo, nº póliza 57190524/0 y justificante de pago.
- Certificado de la existencia de seguro de responsabilidad civil, nº póliza 57190464 y justificante de pago.

Visto que en su informe, el director del PMD Castrillón señala:

1. Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
2. Que la actividad es de carácter gratuito para el público.
3. Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y social, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
4. Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
5. Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del día mundial de la bicicleta el día 19/06/2025. I.E.S Isla de la Deva

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- Autorizar a Dº D.G.D.D., en representación del IES Isla de la Deva de Piedras Blancas, para la celebración del DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA el día 19 de junio de 2025, organizando para ello una marcha ciclista con una ruta circular con salidas a las 09:15 horas desde las sedes de Ferrota y El Villar, para concentrarse en la plaza de Europa a las 09:30 horas, iniciando la salida por el carril bici hasta la localidad de Salinas, continuando por la Avda. Juan Sitges hacia la playa de Arano.

▪ Itinerario de Ida: Salida en Plaza de Europa haciendo uso del carril bici en todo momento, pasando por Plaza de La Constitución, c/ Fruela, Avda. La Vegona, c/ Alcalde Luis Treillard, Avda. Juan Sitges, c/ La Fábrica, c/ La Mina y llegada al área recreativa de la playa de Arano, donde se realizarán diversas actividades.

▪ Itinerario de Vuelta: Salida a las 12:00 desde la c/ La Mina en Arnao, c/ La Fábrica, c/ Rafael Alberti, Avda. del Mar, Avda. Alcalde José Fernandín, c/ Pablo Iglesias y plaza de Europa, regresando cada alumno a su centro escolar.

con los siguientes condicionantes previstos en el informe de la Policía Local:

- Se deberá dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Si los organizadores del evento precisaran instalar carpas y otros elementos para servicio y publicidad de la actividad en la zona peatonal de la plaza de Europa, dichas instalaciones deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y obtener la concesión de autorización para su instalación. En todo caso, por la zona peatonal se deberá permitir en todo momento el libre tránsito de peatones, sillas de ruedas, coches de bebés, etc.
- Si se hiciese uso de megafonía o se emite música no se superarán los niveles máximos permitidos por ruidos recogidos en el Art. 14 de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente.
- La organización del evento será responsable de la limpieza de los espacios ocupados, estando obligados a evitar que se produzca acumulación de basura en la zona y la evacuación de estos residuos se realizará obligatoriamente en el tipo de envases y recipientes normalizados que en cada caso señale el Ayuntamiento de Castrillón o la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente (Art. 18 de la Ordenanza).
- No deberá llevarse a cabo ningún otro tipo de actividad: publicitaria, hostelera, comercial, etc

**SEGUNDO**.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALXC NFEV DF27 Y9DJ

Acta Junta de Gobierno Local 22/2025 de fecha 12 de junio - SEFYCU 43503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20420M

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales, al área de patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, a los efectos oportunos”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **FUERA ORDEN DEL DÍA**

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes:

### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES**

#### **F.O.D.I.- Expediente 19775Q: Realización carrera en la playa de Salinas y solicitud colaboración policial (I.E.S. Salinas): autorización**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista solicitud formulada el día 28 de mayo de 2025 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por Dº. Y.B.F, (NIF XXXX817XX), en representación del IES Salinas, RE6464/2025, en el que informa que con motivo de la celebración del 50 aniversario del centro educativo, el día 18 de junio de 2025, entre las 08:30 y 10:30 horas, alumnado y profesorado realizarán una carrera en el arenal de la playa de Salinas, solicitando se curse autorización a Demarcación de Costas, así como colaboración policial.

Constan en el expediente 19775Q:

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 28/05/2025
- Informe favorable del director del PMAD Castrillón de fecha 29/05/2025
- Informe favorable del Coordinador del Plan Sapla de fecha 05/05/2024
- Informe de la Consejería de Educación (Secretaría General Técnica) con respecto al seguro de la actividad.
- Autorización de la Demarcación de Costas de Asturias, de fecha 06/06/2025

Visto el informe del director del PMAD Castrillón, en el que informa:

1. Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
2. Que la actividad es de carácter gratuito para el público.
3. Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y social, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
4. Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALXC NFEV DF27 Y9DJ

**Acta Junta de Gobierno Local 22/2025 de fecha 12 de junio - SEFYCU 43503**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20420M

5. Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración de la carrera en la playa de Salinas con motivo del 50 aniversario del IES Salinas el día 18/06/2025. I.E.S Isla de la Deva

Visto el informe de la Consejería de Educación del Gobierno del Principado de Asturias (Secretaría General Técnica), en el que informa:

- El Servicio de Contratación, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, tiene a su cargo las funciones referidas a la tramitación y seguimiento de los expedientes de responsabilidad patrimonial del ámbito educativo (Artículo 3 del Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación –BOPA nº 157, de 16 de agosto).
- La concurrencia de eventuales accidentes escolares que sean consecuencia e imputables al funcionamiento del servicio público educativo, podría dar lugar a la instrucción y resolución de un procedimiento reglado de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública previsto en los Artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Y a tenor de dicho precepto, en el caso de Resolución estimatoria, la Administración debe hacerse cargo de los daños y perjuicios sufridos.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a Dº. Y.B.F, (NIF XXXX817XX), en representación del IES Salinas, RE6464/2025, para realizar una carrera en el arenal de la playa de Salinas con motivo de la celebración del 50 aniversario del centro educativo, el día 18 de junio de 2025, entre las 08:30 y 10:30 horas, con los siguientes condicionantes previstos en:

#### **1º Informe de la Policía Local:**

- La vigilancia y seguridad de la prueba, deberá ser atendida por personal auxiliar voluntario.
- Debe atenderse a lo establecido en el apartado 2 del Art. 3 de la vigente Ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón respecto a la preferencia que se le atribuye al paseo, la estancia y al baño sobre cualquier otro uso de la playa.
- Debe prohibirse expresamente la colocación de cualquier tipo de rótulo o publicidad a través de vallas, carteles o cualquier medio (visual o acústico), conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón.
- No debe permitirse la emisión de ruido, por cualquier medio, instrumentos musicales o cualquier otro artefacto, que produzcan molestias a los usuarios y vecinos siempre que se superen los niveles máximos permitidos por ruidos recogidos en el Art. 14 de la Ordenanza municipal de Medio Ambiente.
- La circulación de vehículos por las playas se encuentra prohibida salvo aquellos que pueda autorizar la Demarcación de Costas

#### **2º El informe de la Demarcación de Costas en Asturias:**

- El plazo de vigencia de esta actuación respecto al dominio público se restringe a la fecha solicitada (8 de Junio) en la playa de Salinas, conforme a la documentación presentada.
- El acotamiento de espacios en el dominio público marítimo terrestre se llevará a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad.
- No se llevará a cabo ninguna obra o instalación no desmontable, ni se abandonará ningún residuo en el dominio público marítimo terrestre.
- No se permite la instalación de graderías ni ninguna otra estructura para el público
- Queda prohibida la publicidad comercial en el dominio público marítimo-terrestre.
- Al finalizar la actividad corresponderá a los interesados el retirar cualquier resto de la misma del demanio costero.
- Serán competencia municipal la seguridad e higiene en los arenales. (art. 115 LC)
- El interesado deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, responsabilizándose de la seguridad de los participantes en la actividad.
- No se llevará a cabo ninguna actividad hostelera o comercial, ni de ningún tipo que no esté directamente ligada a la competición deportiva en el dominio público marítimo terrestre.
- Esta autorización no exime al interesado de la obtención del resto de permisos o autorizaciones que fuera procedente obtener de otras Administraciones.
- En relación a la zona del Arenal de San Juan (Castrillón), cabe señalar que en la actualidad se está llevando a cabo una actuación de carácter medioambiental en las dunas del Espartal, cuya fecha de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALXC NFEV DF27 Y9DJ

Acta Junta de Gobierno Local 22/2025 de fecha 12 de junio - SEFYCU 43503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

finalización está por determinar, por lo que no se permitirá la instalación de ningún elemento en las zonas acotadas, prohibiéndose el acceso a dichos espacios.

- Asimismo, la referida zona de las dunas del Espartal y de San Xuan, se caracteriza por albergar un sistema dunar catalogado como hábitat de interés comunitario con presencia de ejemplares de especies protegidas en distintas categorías de conformidad con el Decreto 65/95, de 27 de abril, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias, tratándose por tanto de un espacio protegido, por lo que se tomarán todas las medidas necesarias para evitar el pisoteo descontrolado de las mismas. En este sentido, la carrera deberá discurrir por zonas del arenal totalmente desprovistas de vegetación.

**3º El informe del Coordinador del Plan Sapla:**

- El lugar de realización de la prueba deportiva deberá estar correctamente señalizado y balizado, Art 8.3.
- Los organizadores de la prueba deberán contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de todos los participantes.
- En caso de que se produzca alguna emergencia durante la celebración de la prueba los organizadores contactaran con el Servicio de Emergencia del Principado de Asturias (SEPA) a través del teléfono 112.
- El servicio de salvamento comienza a las 11:30 h.
- Al celebrarse la prueba en una zona de la playa bastante peligrosa para el baño, debido a las corrientes existentes, se recomienda que los alumnos se abstengan de cualquier contacto con el agua.
- En el horario de celebración de la prueba se encuentra trabajando en el arenal la maquina limpia-playas por lo que se deben de extremar las precauciones.
- Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos.

**SEGUNDO.-** Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Coordinador del Plan Sapla, al Director del Patronato Deportes Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y a la Demarcación de Costas de Asturias, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

**F.O.D.II.- Expediente 19410J: Barracas y puestos de feria Fiestas de Piedrasblancas 2025: autorización participación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vistos los siguientes registros de entrada, solicitando autorización para la instalación de diferentes barracas y puestos de feria en el aparcamiento anexo a la Piscina Municipal de Piedrasblancas, durante la celebración de las Fiestas de Piedrasblancas y el Día de Castrillón, que tendrá lugar los días 4, 5, 6 y 7 de julio de 2025:

REGISTRO	NOMBRE	ACTIVIDAD Y MEDIDAS
5798/2025	D.R.G.	Extreme (15 x 11)
5954/20255	A.P.B.	Baby de Cadenas (8 metros diámetro)
5737/2025	A.F.F.	Hinchable Múltiple Mario Bros (20 x 10) Juegos Reunidos Mario Park (12 x 10) Gran Prix (13 x 7)





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/06/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20420M

		Camas Elásticas (12 x 6)
5948/2025	S.A.M.	Tiro Manhattan (7 x 2'5)
5915/2025	D.G.C.	Multijuegos (10 x 12))
5952/2025	L.G.G.	Caseta de Pesca de Patos (5,70 x 2,20)
5805/2025	H.D.S.T.	Pista de Coches (24 x 13 x 4,5 m)
5966/2025	P.G.P.	La Bruja Atómica (16 x 13)
5806/2025	J.B.S.	The King Bull (14 x 6)
5797/2025	L.P.D.J.	La Olla (9 metros de diámetro)
5964/2025	A.G.P.	Kiosko Burguer (4 x 2,2 m) Scalextric (12 x 7) Puesto de Algodón (3 x 2) Penalti (3 x 5) Caseta de Regalos (4,50 x 2,40)
5974/2025	S.M.P.	Aerobaby (9 metros de diámetro)
6037/2025	A.D.L.S.J.	Martillo Kamikaze (17 x 10)
5958/2025	R.C.B.	Noria (10 x 5)

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 4 de junio de 2025 a las siguientes atracciones ya que aportan la documentación correspondiente (certificado de instalación eléctrica, compromiso de correcto montaje, certificado de revisión anual, justificantes de no tener deudas, justificantes de estar dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente y el seguro y el recibo de pago:

NOMBRE	ACTIVIDAD Y MEDIDAS
D.R.G.	Extreme (15 x 11)
A.P.B.	Baby de Cadenas (8 metros diámetro)
A.F.F.	Hinchable Múltiple Mario Bros (20 x 10) Juegos Reunidos Mario Park (12 x 10) Gran Prix (13 x 7) Camas Elásticas (12 x 6)
S.A.M.	Tiro Manhattan (7 x 2'5)
D.G.C.	Multijuegos (10 x 12))
L.G.G.	Caseta de Pesca de Patos (5,70 x 2,20)
H.D.S.T.	Pista de Coches (24 x 13 x 4,5 m)
P.G.P.	La Bruja Atómica (16 x 13)
J.B.S.	The King Bull (14 x 6)
L.P.D.J.	La Olla (9 metros de diámetro)
A.G.P.	Kiosko Burguer (4 x 2,2 m) Scalextric (12 x 7) Puesto de Algodón (3 x 2) Penalti (3 x 5) Caseta de Regalos (4,50 x 2,40)

Y desfavorable a las siguientes atracciones:

S.M.P.	Aerobaby	No aporta los justificantes de no tener deudas, el justificante de autónomos y el compromiso de correcto montaje
A.D.L.S.J.	Martillo Kamikaze	No aporta los justificantes de no tener deudas, el certificado de instalación eléctrica y el compromiso de correcto montaje
R.C.B.	Noria	No aporta la póliza del seguro y el certificado de instalación eléctrica

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar la participación de las siguientes atracciones:

NOMBRE	ACTIVIDAD Y MEDIDAS
D.R.G.	Extreme (15 x 11)
A.P.B.	Baby de Cadenas (8 metros diámetro)
A.F.F.	Hinchable Múltiple Mario Bros (20 x 10)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALXC NFEV DF27 Y9DJ

Acta Junta de Gobierno Local 22/2025 de fecha 12 de junio - SEFYCU 43503

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
13/06/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 20420M

	Juegos Reunidos Mario Park (12 x 10) Gran Prix (13 x 7) Camas Elásticas (12 x 6)
S.A.M.	Tiro Manhattan (7 x 2'5)
D.G.C.	Multijuegos (10 x 12))
L.G.G.	Caseta de Pesca de Patos (5,70 x 2,20)
H.D.S.T.	Pista de Coches (24 x 13 x 4,5 m)
P.G.P.	La Bruja Atómica (16 x 13)
J.B.S.	The King Bull (14 x 6)
L.P.D.J.	La Olla (9 metros de diámetro)
A.G.P.	Kiosko Burguer (4 x 2,2 m) Scalextric (12 x 7) Puesto de Algodón (3 x 2) Penalti (3 x 5) Caseta de Regalos (4,50 x 2,40)

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Hasta que no esté aprobada la Memoria Técnica de la Actividad no podrán proceder a la instalación y cumplirán con los condicionantes que se exijan en el informe de la Oficina Técnica Municipal, tanto para la instalación, como para el desarrollo del servicio y el desmontaje de las atracciones.
- Podrán empezar a instalar a las 16:00 horas del miércoles 2 de julio de 2025 y tendrán todo desmontado a las 08:00 horas del miércoles 9 de julio de 2025.
- El horario de apertura de las atracciones será el siguiente: el viernes 4 de julio a partir de las 16:00 horas y los días 5, 6 y 7 de julio a partir de las 12:00 horas.
- Después del montaje y antes del comienzo de la actividad deberán presentar el Certificado de Instalación Eléctrica sellado por Industria y el Certificado de Correcto Montaje firmado por técnico competente.
- En caso de viento, superior a 60 kilómetros por hora, cerrarán las atracciones o debido también a inclemencias del tiempo que no permitan la apertura de las atracciones.
- Se instalarán en el lugar que figura en el plano que se adjunta. En caso de no hacerlo, no podrán participar en la Fiesta.

**TERCERO.** – No autorizar la instalación de las siguientes atracciones:

S.M.P.	Aerobaby	No aporta los justificantes de no tener deudas, el justificante de autónomos y el compromiso de correcto montaje
A.D.L.S.J.	Martillo Kamikaze	No aporta los justificantes de no tener deudas, el certificado de instalación eléctrica y el compromiso de correcto montaje
R.C.B.	Noria	No aporta la póliza del seguro y el certificado de instalación eléctrica

**CUARTO.:** Notificar el presente Acuerdo a los participantes y a los no participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **13.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:20 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ALXC NFEV DF27 Y9DJ

**Acta Junta de Gobierno Local 22/2025 de fecha 12 de junio - SEFYCU 43503**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 17